

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Jaén
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Jaén
<b>Centro/s</b>	• Oficina de Estudios de Posgrado
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Jaén
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota:

Este título habilita para la profesión regulada de "Psicólogo General Sanitario". Resolución de 3 de junio de 2013, BOE de 4 de junio de 2013. Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013.

### Motivación:

#### 1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación.

## **2. Justificación**

La justificación es adecuada.

Se indican los procedimientos de consulta llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

## **3. Competencias**

Las competencias son adecuadas al nivel requerido y coherentes con el contenido disciplinario del título y de la orden reguladora.

## **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título. Se especifican los mecanismos de control para asegurar que se han cursado los 90 créditos de carácter sanitario que exige la normativa.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

## **5. Planificación de la Enseñanza**

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. El plan de estudios propuesto es adecuado y coherente. En todas las materias se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

La información de todas las materias del plan de estudios (contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación, etc.) se definen adecuadamente.

Se han revisado y ampliado los contenidos del programa formativo, habiendo mejorado notablemente la correspondencia entre contenidos y competencias.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Se explicitan los mecanismos de coordinación docente para las actividades formativas y la evaluación, tanto dentro de cada módulo (cuando sean varios profesores/as), como entre asignaturas y con las prácticas.

#### **6. Personal académico y de apoyo**

Se ha ampliado la información sobre experiencia docente e investigadora del profesorado.

#### **7. Recursos materiales y servicios**

Los recursos materiales y servicios disponibles se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Se amplía la información sobre los centros colaboradores y los convenios pero se recomienda insistir en este aspecto y hacer un seguimiento respecto a los centros y su grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la orden reguladora.

#### **8. Resultados previstos**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

#### **9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

#### **10. Calendario de implantación**

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado. Sin embargo se recomienda aclarar que no hay extinción alguna de títulos ni convalidaciones establecidas.



En Córdoba, a 08/07/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz